

Memorando Nro. AN-PR-2021-0022-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

PARA: Sr. Dr. Paco Gustavo Ricaurte Ortiz
Prosecretario General

ASUNTO: Difundir Proyecto de Ley

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, envío el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL ECUADOR”** remitido el 30 de enero de 2021, y suscrito por la asambleísta Rebeca Silvana Paspuel García, a través del memorando Nro. AN-CHFJ-2021-0003-M, a fin de que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía por medio del portal Web y se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Fausto Solórzano Sarria
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, SUBROGANTE

Anexos:

- Memorando Nro. AN-CHFJ-2021-0003-M, en 18 fojas útiles.

Copia:

Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Secretario General

OC/pr/JR



Firmado electrónicamente por:
**CESAR FAUSTO
SOLORZANO
SARRIA**

Memorando Nro. AN-CHFJ-2021-0003-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2021

PARA: Sr. Ing. César Fausto Solórzano Sarria
Presidente de la Asamblea Nacional, Subrogante

ASUNTO: Proyecto de Ley orgánica para la reactivación agrícola y ganadera en el Ecuador

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta y amparada en los artículos 134 numeral 1 y 136 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 54 numeral 1 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar el siguiente proyecto de Ley:

“Proyecto de Ley orgánica para la reactivación agrícola y ganadera en el Ecuador”.

Para que sea puesto en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa (CAL) con la finalidad que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 56 y 57 de la Ley de la Función Legislativa.

Adjunto la exposición de motivos y el texto del referido proyecto.

Además acompaño las firmas de respaldo con el número superior al requerido por la Carta Magna.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Rebeca Silvana Paspuel Garcia
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- proyecto_de_ley-__reactivación_30-01-2021-signed_(1).pdf
- Carta de apoyo
- Carta de apoyo
- Carta de apoyo
- Carta de apoyo
- Carta de apoyo
- Carta de apoyo
- Carta de apoyo
- Carta de apoyo



Firmado electrónicamente por:
**REBECA SILVANA
PASPUEL GARCIA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Memorando No. AN- PGR-002-2021

Quito, 30 de enero de 2021

PARA: Ing. César Solorzano Sarria
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL (S)

ASUNTO: PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN
AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL ECUADOR

De mi consideración. -

En mi calidad de Asambleísta y amparada en los artículos 134 numeral 1 y 136 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 54 numeral 1 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar el siguiente proyecto de Ley:

“Proyecto de Ley orgánica para la reactivación agrícola y ganadera en el Ecuador”.

Para que sea puesto en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa (CAL) con la finalidad que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 56 y 57 de la Ley de la Función Legislativa.

Cabe señalar que el proyecto presentado no incurre en las limitaciones establecidas en el artículo 135 de la Constitución de la República, referentes a la exclusividad del presidente o presidenta de la República para la presentación de determinadas iniciativas

Atentamente, -



Firmado electrónicamente por:
**REBECA SILVANA
PASPUEL GARCIA**

Ing. Rebeca Paspuel García
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL CARCHI

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL ECUADOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de acciones concretas para la reactivación económica en el país ha incrementado el desempleo, la pobreza y delincuencia especialmente en los sectores más vulnerables, los rincones rurales de nuestro país.

El sector rural ecuatoriano durante los últimos años ha pasado al olvido, sin recibir ninguna ayuda por parte del Gobierno Central, adicional a esto el bajo precio de los principales productos agrícolas como son papa y leche cruda, ha ocasionado una crisis económica grave.

Entre las provincias más afectadas en el sector ganadero están Cotopaxi, Carchi, Chimborazo, Guayas, Manabí y parte de la Amazonía, quienes se han destacado año tras año en ser los primeros productores de leche a nivel nacional.

Con respecto al sector agrícola y ganadero que es la principal actividad económica de estas provincias, los insumos agrícolas y materia prima son muy costosos en relación al país vecino Colombia, que es el principal competidor de la provincia fronteriza.

Los productores de leche desde hace algunos años hasta el día de hoy viven una incertidumbre y desesperación con respecto a su negocio, a consecuencia de la paulatina reducción del volumen de compra de la leche por parte de las empresas lácteas, esto se agudizó con el cierre de cafeterías, restaurantes, hoteles y ausencia de estudiantes en escuelas y colegios a consecuencia de la pandemia, por esta falta de demanda los procesadores y queseros informales sacan provecho pagando precios mínimos como es de 0,20 centavos el litro cuando el precio oficial es de 0,42 centavos en finca, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 394 de septiembre de 2013. La gran mayoría de los ganaderos invierten en tecnificación, exámenes veterinarios, insumos, semillas de pasto, para cumplir con los estándares de calidad que exigen las empresas lácteas y así tener mejores ingresos, actualmente las familias que dependen únicamente de la producción de leche no pueden pagar los créditos adquiridos.

Los precios de los fertilizantes, alimentos balanceados y sales minerales que constituyen aproximadamente el 60% del costo total de la producción de la leche cruda, se han incrementado significativamente afectando la rentabilidad de los productores.

En nuestro país tradicionalmente la producción lechera se ha concentrado en la región interandina, donde se ubican los mayores productores lecheros. Esto se confirma según los últimos datos del Censo Agropecuario del año 2020, que indica que el 73 % de la producción nacional de leche se la realiza en la Sierra, aproximadamente un 19 % en la Costa y un 8 % en el Oriente y Región Insular. La disponibilidad de leche cruda para consumo humano e industrial representa alrededor del 75 % de la producción bruta. La leche fluida disponible se destina en un 25 % para elaboración industrial, 19% leche pasteurizada y 6 % para elaborados lácteos, 75% entre consumo y utilización de leche

cruda, 39 % en consumo humano directo y 35% para industrias caseras de quesos frescos y aproximadamente un 1% se comercia con Colombia en la frontera.

De acuerdo al último levantamiento de información sobre plantas de elaboración de productos derivados de leche, correspondiente a los 2 últimos años, se registraron de entre los más importantes, 25 establecimientos con una capacidad instalada total de procesamiento de 504 millones de litros anuales. De estas industrias, el 90 % se encuentran ubicadas en el callejón interandino con una fuerte concentración en las provincias del centro norte de la sierra como son Pichincha, Cotopaxi Chimborazo, Imbabura, Carchi y se dedican principalmente a la producción de leche pasteurizada, quesos, crema de leche y otros derivados en menor proporción.

La producción y comercialización de leche en la provincia de Manabí según el MAGAP (2019) la mayor cantidad de leche se destina a la elaboración de queso, ya sea manualmente en las fincas o en las plantas pasteurizadoras que se han instalado en los cantones Chone, El Carmen, Flavio Alfaro, Jama, Pedernales, Paján y Santa Ana. Como el yogurt tiene mejor rentabilidad que el queso, las industrias lácteas instaladas en la provincia intentan incursionar con este producto, aunque en pocas cantidades, porque el proceso de elaboración es complejo y el yogurt expira al poco tiempo de su elaboración. Existen centros de acopio de las marcas Toni y Rey Leche, que adquieren un promedio de 12mil litros cada día, sin embargo, el precio del litro de leche es inestable.

En la provincia del Guayas existe una baja producción de leche según los datos productivos con las primeras lluvias, el pasto empieza a reverdecer, pero aún no es apto para el consumo de los animales. Un animal de 300 kilos requiere comer el 10% de su peso en pasto y requiere hasta el 3% de su peso en suplementos alimenticios. En esta provincia se registran unas 400. 000 reses; Bucay, Balzar, Pedro Carbo, Daule y Salitre son las zonas de mayor producción. En Balzar hay 3. 000 ganaderos aproximadamente y unas 6. 000 cabezas de ganado, es el cantón con más producción en la provincia, en su mayoría tienen una ganadería de doble propósito, tanto para leche como para carne. Ambas producciones están afectadas por la falta de recursos económicos, en años anteriores producían hasta 300 litros de leche diarios cada productor, hoy en día ha bajado a 120 litros al día y el precio es variable, eso perjudica a los pequeños y medianos productores ya que invierten en balanceados, insumos veterinarios y agrícolas, un claro ejemplo es que el quintal de balanceado se compra en 14 y 15 dólares aproximadamente, y cada vaca consume un promedio de 12 libras al día de ese producto. En Pedro Carbo, los pastizales ahora son terrenos cubiertos de polvo. Los habitantes del recinto Jerusalén deben caminar hasta 4 kilómetros para encontrar agua, no hay pozos cercanos, por eso deben trasladar a lomo de mula el líquido, incluso, para el consumo de su familia. La zona es ganadera y hay más de 50 familias que tienen como único ingreso esta actividad.

En la Amazonía ecuatoriana en los últimos 5 años la Amazonía, también ha formado parte del mejoramiento de la producción y la calidad de la leche a través de la creación de Centros de Acopio y el trabajo asociativo entre pequeños productores de esta región del país. Actualmente, cuenta con 9 Centros de Acopio distribuidas en las zonas de Papallacta, Cuyuja, Baeza, Cosanga, Borja y El Chaco, pertenecientes a la provincia del Napo y en la población de Gonzalo Pizarro, Lumbaqui, de la provincia de Sucumbíos,

beneficiando a 190 familias de pequeños productores, quienes producen 9 mil litros diarios de leche y lamentablemente viven una situación preocupante en vista que el precio del litro de leche es variante y no representa una buena ganancia.

Las Islas Galápagos también forma parte de este sector ganadero en un porcentaje menor a nivel nacional; La isla Santa Cruz, la más poblada de la jurisdicción, concentra un poco más de la mitad de los ganaderos. Las fincas y haciendas, principalmente, están en la zona alta de las parroquias Santa Rosa y Bellavista, a 400 y 800 metros sobre el nivel del mar, con un clima fresco que las hace productivas, ahí se crían 123 reses, de las cuales 30 son lecheras y cada día ordeña un promedio de 200 litros de leche.

La provincia de Chimborazo tiene un 8,65% del total de la producción nacional. Hay cerca de 230 000 cabezas de ganado.

En la provincia del Cotopaxi la introducción de genética de las razas Holstein Friesian y Kiwi Cross de origen neozelandés es una alternativa productiva para el sector lechero y reproductivo, sin embargo, el precio del litro de leche no les permite obtener una ganancia importante.

Actualmente la ganadería lechera es la mayor fuente de ingresos en las provincias de la Sierra centro norte produciendo en los últimos dos años 460 000 litros por provincia; seguido de la agricultura; hoy en día los productores de estas dos actividades están trabajando en pérdida y la economía está paralizada, como ya se mencionó anteriormente la base económica en su gran mayoría depende del agro y la ganadería; por ello es importante incentivar la comercialización teniendo como objetivo principal hacer llegar los productos desde su elaboración hasta el consumidor, impulsando el carácter comercial a las actividades de mercadeo, desarrollando estrategias y técnicas de venta de los productos, la importación y exportación de productos, compra-venta de materia prima e insumos agrícolas al por mayor, almacenaje, organización, pruebas de ventas, logística, compra y entrega, colocando el producto en las manos de los clientes, es muy indispensable también realizar una correcta investigación de mercados para detectar las necesidades de los clientes y encontrar la manera de que el producto que se ofrezca cumpla este propósito.

En el Carchi, la venta de leche es una alternativa a corto plazo para los agricultores. Se calcula que el 60% de 18 507 agricultores de la provincia alternan con la ganadería. Carchi produce 400 000 litros diarios, que van a empresas como Alpina, González, Lechera Carchi, entre otras, y queserías artesanales.

La fortaleza económica de la mayoría de provincias de la Sierra centro y norte del país está en el campo; Por ello los proyectos para potenciar la agricultura y la ganadería necesitan un impulso a través de las autoridades competentes, para convertir en un motor de desarrollo.

A pesar de que hay una marcada tendencia en el campo a reemplazar los cultivos por pastos para el ganado, la agricultura continúa siendo la actividad más recurrente; como es el caso de las provincias de Chimborazo, Cotopaxi y Carchi, quienes ocupan los primeros puestos en la producción nacional de trigo, haba, papa y maíz.

Chimborazo produce el 14% de los alimentos que abastecen al país, una potencialidad que le suma oportunidades productivas a toda la provincia por su ubicación geográfica y el clima apropiado para el almacenamiento de productos.

En la provincia del Carchi, con respecto al sector agrícola, la papa es el principal producto cultivado en la zona; El problema que se presenta es la fluctuación de precio que por lo general va con tendencia a la baja, cabe recalcar que en estos últimos 5 años solo 6 meses aproximadamente el precio fue rentable; en ocasiones el agricultor prefiere dejar el cultivo en el terreno y no cosechar para no generar más gastos a su inversión inicial y durante el ciclo de cultivo de este tubérculo.

Para que el agricultor recupere su inversión, el precio del quintal de papa de primera calidad debe ser de 12 dólares como mínimo en finca, esto no se lleva a cabo porque en ocasiones el quintal de papa se vende en 10 dólares en el mercado mayorista de la ciudad de Quito, que vendría a ser una pérdida de 3 dólares por quintal incluido el flete, adicional al gasto de su inversión; por esta razón muchos agricultores dejaron de lado la agricultura y se decidieron por la ganadería, atraídos por las ventajas de esta actividad que era rentable en años anteriores, cuando se respetaba el precio oficial establecido frente a la agricultura, actualmente estos dos sectores están afectados.

La papa ha sido por milenios un cultivo de alta prioridad en todo el Ecuador. Los agricultores del país siembran anualmente cerca de 66.000 hectáreas aproximadamente, pero el valor por quintal no representa ganancia para el pequeño y mediano agricultor.

Las condiciones modernas de producción han contribuido a que el cultivo enfrente muchos problemas que ponen en peligro el bienestar económico de los productores y la seguridad alimentaria del país.

Desde tempranas horas del día, miles de agricultores salen a trabajar en el campo ecuatoriano. Unos acuden a sus cultivos de papas, maíz, habas; otros van hacia sus terrenos donde siembran frutales, verduras, hortalizas, mientras otros caminan presurosos al ordeño de su ganado para llevar a la mesa de nuestros hogares una leche pura y de calidad.

Los agricultores son tan necesarios para la población como el agua o el sol. Ellos son los que suministran cada día productos de calidad para una alimentación saludable, pero también cultivan productos que sirven para la exportación, y por lo tanto son fuente de ingreso de divisas para la economía ecuatoriana.

En Ecuador, este sector aporta con el 8% a la producción total anual del país (Producto Interno Bruto), con su trabajo, los agricultores también generan fuentes de empleo, en el sector rural con lo que contribuyen a reducir la pobreza en el campo. Se estima que, hasta el primer semestre de este año, el sector ha generado más de 2,2 millones de trabajos. Y a pesar de estas dificultades y falta de incentivos económicos, los agricultores y ganaderos ecuatorianos, trabajan arduamente día tras día y son quienes alimentan a las grandes ciudades, dentro y fuera del país.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, preferentemente productivos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales;

Que, el artículo 52 de la Carta Magna de nuestro país garantiza a las personas el derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características;

Que, el artículo 54 de la Constitución establece la responsabilidad civil y penal para las personas o entidades que presten servicios públicos, o que produzcan o comercialicen bienes de consumo, por la calidad defectuosa del producto, o cuando sus condiciones no estén de acuerdo a la publicidad efectuada o con la descripción que incorpore;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, manda que las instituciones públicas deben coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y efectivo y ejercicio de los derechos reconocidos en la Carta Magna;

Que, el artículo 281 de la Norma Suprema de la República establece que: “ La soberanía alimentaria constituye un objeto estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello será responsabilidad del Estado entre otras. ”(...) numeral 11. *Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios.*”

Que, el numeral 2 del artículo 284 de la Carta Magna establece que es responsabilidad del Estado incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.

Que, el artículo 319 de la Constitución del Ecuador reconoce diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

Que, el segundo inciso del artículo 335 de la Constitución de nuestro país en concordancia con el artículo 304, numeral 6 y 281 numeral 11, ibidem determina que el

Estado definirá una política de precios y comercial orientada a proteger la producción nacional, establecerá los mecanismos de sanción para evitar cualquier practica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posesión de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal.

Que, el artículo 4 numeral 4 de la ley del Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 11 de 18 de junio de 2000, establece como derechos fundamentales del consumidor "...4 Derecho a la información adecuada, veraz, clara , oportuna y completa sobre los bienes y servicios ofrecidos en el mercado, así como sus precios, características, calidad, condiciones de contratación y demás aspectos relevantes en los mismos, incluyendo los riesgos que pudieran presentar."

Que, la Ley de Soberanía Alimentaria, publicada en el Registro Oficial No. 583 del 5 de junio de 2009, en el artículo 1 inciso segundo señala que " El régimen de la soberanía alimentaria se constituye por el conjunto de normas conexas, destinadas a establecer en forma soberana la políticas públicas agroalimentarias para fomentar la producción suficiente y la adecuada conservación, intercambio, transformación, comercialización y consumos de alimentos sanos, nutritivos, preferentemente provenientes de la pequeña, la micro, la pequeña mediana producción campesina, de las organizaciones económicas populares..."

Que, el literal c del artículo 3 Ibidem, determina que el Estado deberá "Impulsar", en el marco de la economía social y solidaria, la asociación de los microempresarios, microempresa, o micro, pequeños y medianos productores para su participación en mejores condiciones en el proceso de producción, almacenamiento, transformación, conservación y comercialización de alimentos;"

Que el literal a) del artículo 19 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento 351 de 29 de diciembre de 2010, reconoce como uno de los derechos de los inversionistas, "*La libertad de producción y comercialización de bienes y servicios lícitos, socialmente deseables y ambientalmente sustentables, así como la libre fijación de precios, a excepción de aquellos bienes y servicios cuya producción y comercialización estén regulados por la Ley*";

Que, el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Agrario, establece que ("") el Ministerio de Agricultura, Ganadería fijará políticas y arbitrará los mecanismos de comercialización y regulación necesaria para proteger al agricultor contra prácticas injustas del comercio exterior"

Que, en el Ámbito Financiero de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19(LOAH), establece que, a partir de la promulgación de la ley, las entidades del sistema financiero nacional, ofrecerán líneas de crédito de rápido desembolso que incluyan condiciones especiales, tales como: periodos de gracia, amplios plazos de pagos; y tasas de interés preferenciales;

Que el artículo 4 de la Ley de Sanidad Animal codificada señala que "*El Ministerio de Agricultura y Ganadería ejercerá el control sanitario de las explotaciones ganaderas, establecimientos de preparación de alimentos para el consumo animal, fábricas de productos químicos y biológicos de uso veterinario y su almacenamiento, transporte y*

comercialización. Para la efectividad de dicho control, requerirá el concurso de las autoridades y agentes de policía”.

Que en el artículo 5 de la Ley de Sanidad Animal codificada dispone: “El Ministerio de Agricultura y Ganadería, controlarán la calidad de los productos de origen animal destinados al consumo humano sean naturales, semielaborados o elaborados, de acuerdo con los requisitos planteados en los Códigos, guías de práctica y normas técnicas ecuatorianas elaboradas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización.

Que, nuestro país tiene especies y razas autóctonas de animales que podrían contribuir al desarrollo de la producción alimentaria y agrícola, potencial económico único que los gobiernos deben propender a su conservación; mucho más si en la actualidad existe la imperiosa necesidad de satisfacer las necesidades de nutrición, trabajo, cultura, que permitan mejorar las condiciones socioeconómicas de los pueblos.

Que, es importante optar una orientación en el uso de agroquímicos. Hoy en día debemos adoptar enfoques que integran cada vez más factores socioeconómicos y ecológicos de la producción en el campo, así como otros elementos más amplios de la cadena agroalimentaria.

Que, Carchi es el mayor productor por hectárea en el país, aproximadamente 24,9 toneladas anuales. En las otras provincias andinas se cosecha un promedio de 13,7 toneladas, señalan las cifras del VII Congreso Ecuatoriano de la Papa de los dos últimos años, ese potencial productivo podría incrementarse significativamente con incentivos financieros.

Que, actualmente Semilleristas del Carchi generan tubérculos de calidad, con un rendimiento de hasta 45 toneladas por hectárea. En esa producción influyen los suelos ricos en nutrientes, lluvias en casi todo el año y las técnicas desarrolladas por los agricultores; Las variedades preferidas por los papicultores en la provincia son la superchola, única y capiro que tienen mayor demanda en el mercado, pero que también requiere la industria. Y las grandes fábricas les interesa la capiro, para elaborar hojuelas y chips.

Que, la tierra cumple su función social cuando está en producción y explotación, se conservan adecuadamente los recursos naturales renovables y se brinda protección al ecosistema, se garantiza la alimentación para todos los ecuatorianos y se generan excedentes para la exportación. La función social deberá traducirse en una elevación y redistribución de ingresos que permitan a toda la población compartir; los beneficios de la riqueza y el desarrollo.

LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN AGROGANADERA EN EL ECUADOR

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto el fomento, desarrollo y reactivación del sistema agroganadero en el Ecuador, en el marco de un manejo sustentable de los recursos naturales.

Artículo 2.- Reactívase el sistema agroganadero del Ecuador, mediante el fácil acceso a créditos financieros con un 5% de interés anual a un plazo de 5 años con 3 meses de

gracia, impulsado por una resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a través de las Instituciones financieras públicas.

Artículo 3.- Fíjase el precio oficial a nivel nacional el litro de leche cruda en finca de 0,45 centavos, cumpliendo las normas de calidad propuestas por el MAGAP; valor que será incrementado en un 0.12 % de acuerdo al aumento de la remuneración mínima unificada;

Artículo 4.- Fíjase como precio oficial a nivel nacional 15 dólares el quintal de papa de primera clase en finca.

Artículo 5.- Incorporase un plan de importación de fertilizantes agrícolas libre de impuestos por medio del MAGAP para beneficio de los pequeños y medianos agricultores y ganaderos del Ecuador, se hará por medio del acuerdo comercial con la Unión Europea (UE).

Artículo 6.- Incorporase un sistema nacional de comercialización interna y externa de producción agrícola, que elimine las distorsiones que perjudican al pequeño productor y permita cumplir los requerimientos internos de consumo de la población ecuatoriana, así como las exigencias externas del mercado de exportación, el mismo que será impulsado por el MAGAP.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. - Déjese sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 394 de septiembre de 2013.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, a los

Ing. César Solorzano Sarria
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR (S)

Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
SECRETARIO GENERAL

Memorando Nro. 002-TBZ-2021

PARA: Ing.Rebeca Paspuel García Asambleísta
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL CARCHI

DE: Teresa Benavides Zambrano. PhD
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ

ASUNTO: RESPALDO AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA
REACTIVACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL ECUADOR

FECHA: Jipijapa, 25 de enero de 2021

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Manabí y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al "**Proyecto de Ley Orgánica para la reactivación agrícola y ganadera en el Ecuador**", de su iniciativa legislativa que busca garantizar y esclarecer la normativa en beneficio del sector agrícola nacional.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ZOILA TERESA
BENAVIDES
ZAMBRANO**

Teresa Benavides Zambrano. Mg.GE
ASAMBLEÍSTA POR MANABÍ

Memorando Nro. AN-YEAA-2021-0005-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2021

PARA: Sra. Rebeca Silvana Paspuel Garcia
Asambleísta

ASUNTO: Solicitud de apoyo de firma al PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL ECUADOR

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de El Oro, y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al "Proyecto de Ley Orgánica para la reactivación agrícola y ganadera en el Ecuador ", propuesto por usted; declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Andrea Alexandra Yaguana Echeverría
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA ALEXANDRA
YAGUANA ECHEVERRIA**

Memorando Nro. AN-SSAR-2021-0009-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2021

PARA: Sra. Rebeca Silvana Paspuel Garcia
Asambleísta

ASUNTO: Solicitud de apoyo de firma al PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL ECUADOR

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Bolívar, y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al "Proyecto de Ley Orgánica para la reactivación agrícola y ganadera en el Ecuador ", propuesto por usted; declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Angel Ruperto Sinmaleza Sánchez
ASAMBLEÍSTA

Copia:
Sr. Médico Carlos Humberto Vasquez Samaniego
Asesor Nivel 1



Memorando Nro. AN-MGHF-2021-0006-M

Quito, D.M., 22 de enero de 2021

PARA: Sra. Rebeca Silvana Paspuel Garcia
Asambleísta

ASUNTO: Apoyo de firma al "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA . REACTIVACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL ECUADOR".

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Pastaza, y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al "Proyecto de Ley Orgánica para la reactivación agrícola y ganadera en el Ecuador ", propuesto por usted; declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Henry Fredy Moreno Guerrero
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**HENRY FREDY
MORENO GUERRERO**

Memorando Nro. AN-BMFF-2021-0007-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2021

PARA: Sra. Rebeca Silvana Paspuel Garcia
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo proyecto de Ley

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta Nacional, en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al "*Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Agrícola y Ganadera en el Ecuador*", propuesto por usted.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Félix Fernando Burbano Montenegro
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**FELIX FERNANDO
BURBANO
MONTENEGRO**

Memorando Nro. AN-MXZA-002-2021

Quito, D.M., 25 de enero de 2021

PARA: Ing.Rebeca Paspuel García Asambleísta

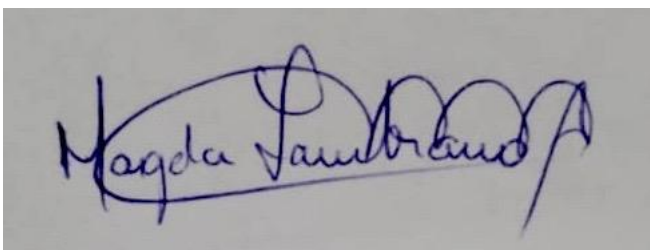
ASUNTO: Solicitud de apoyo de firma al PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL ECUADOR

De mi consideración:

MAGDA XIOMARA ZAMBRANO ALCÍVAR en mi calidad de Asambleísta por la Provincia de GUAYAS, y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al "Proyecto de Ley Orgánica para la reactivación agrícola y ganadera en el Ecuador ", propuesto por usted; declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MAGDA XIOMARA
ZAMBRANO
ALCIVAR**

Magda Zambrano Alcívar

Asambleísta Provincial de Guayas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Memorando Nro. AZCH-AN-2021-001

PARA: Ing. Rebeca Paspuel García Asambleísta
DE: Lcdo. Alberto Alexander Zambrano Chacha- Asambleísta por Orellana
ASUNTO: Solicitud de apoyo de firma al PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL ECUADOR
FECHA: Miércoles, 27 de enero de 2021

De mi consideración. -

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Orellana, y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al "Proyecto de Ley Orgánica para la reactivación agrícola y ganadera en el Ecuador ", propuesto por usted; declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ALBERTO ALEXANDER
ZAMBRANO CHACHA**

ASAMBLEISTA POR ORELLANA

Quito, D.M., 25 de enero de 2021

PARA: Ing. Rebeca Paspuel García Asambleísta

ASUNTO: Solicitud de apoyo de firma al PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA EN EL ECUADOR

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Guayas, y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al "Proyecto de Ley Orgánica para la reactivación agrícola y ganadera en el Ecuador ", propuesto por usted; declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR JOSE
YEPEZ
MARTINEZ**

Ab. Héctor Yépez Martínez

Asambleísta del Ecuador por Guayas